

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre pasado ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Programado denominado SP-1 Santángelo-Este, promovido por Benamaina Norte, S.A., Sanma, S.A. y Santángelo, S.A., lo que de conformidad con lo establecido en el art. 116 del RDL 1/92, de 26 de junio, se hace público iniciándose período de exposición pública durante el plazo de un mes a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra disponible en el Negociado de Urbanismo donde podrá ser consultado en días y horas hábiles (de lunes a viernes y de 10 a 14 horas), pudiendo ser examinado por cualquier persona y deducir las alegaciones pertinentes durante el indicado plazo.

Benalmádena, 12 de noviembre de 1992.- El Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 2024/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre del año en curso, aprobó una propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Unico. Someter a exposición pública, por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, el Plan Especial de Reforma Interior de las calles Cataluña, Papachina y San Jerónimo, y notificar personalmente el período de exposición pública a todos los propietarios afectados.

Por el presente se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará expuesto al público el Plan Especial de Reforma Interior de las calles Cataluña, Papachina y San Jerónimo, el cual podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la Plaza de la Encarnación, n.º 24-26. Asimismo se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO (PP. 2033/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana de las Bdas. Felipe II y Santa Genoveva, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO (PP. 2034/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana de la Bda. Ntra. Sra. del Águila promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO (PP. 2035/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PERI-AM-2 Hytasa II, promovido por la entidad Promisa-Portic y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n.º 677/92 n.º 1.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia el anterior acuerdo.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa,

podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 2048/92).

En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de julio de 1992, y por unanimidad de los Concejales asistentes, se acordó exponer al público por plazo de treinta días, las Normas Subsidiarias Municipales, todo ello antes de la aprobación provisional, como consecuencia de modificaciones sustanciales que han surgido con respecto a la aprobación inicial de dichas Normas.

El Castillo de las Guardas, 12 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Juan Pedro Fernández Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO (PP. 2053/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1992 el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior Nueva Avenida de esta Ciudad, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Moguer, 16 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

EDICTO (PP. 2054/92).

Aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1992 las modificaciones puntuales en las Normas Subsidiarias, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Moguer, 16 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO (PP. 2062/92).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1992, acordó

otorgar aprobación definitiva al siguiente documento:

Proyecto de urbanización de terrenos sitos en «Recreo San José» entre C/ Tajo, Ronda Circunvalc. y C/ Genil promovido por Vicoan-Dos Sdad. Cooperativa Andaluza según proyecto redactado por el Arquitecto D. Fco. Montero León Sotelo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el núm. 339/92 n° 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta sus efectos previstos en el Art. 119 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 17 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO (PP. 2067/92).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 23 de octubre de 1992 se aprobó el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes desde el momento de su publicación; quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse sugerencias y, en su caso otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares durante el mismo período.

Igualmente, se informa que se adoptó el acuerdo de suspender las licencias de parcelación y edificación en suelo no urbanizable de este Término Municipal, en todas sus zonas (zonas de protección general, especial e integral), específicamente señaladas en los planos a escala 1:10.000 de las vigentes Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar, números 8.1, 8.2 y 8.3 referentes a la clasificación del suelo.

Esta suspensión se produce por la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento, no pudiendo ser su duración superior a un año desde el momento de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 114 y siguientes del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO (PP. 2155/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace saber: que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente para el caso de que no se produzcan alegaciones, el Plan Especial de Apertura de Nueva Calle en C/ San Antonio (Los Molinos), promovido por D. José Luis Muñoz Jiménez, en representación de «Gaidemar, S.L.».

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo pueda hacerse por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.